República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala Civil Familia Laboral

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 63-001-31-05-003-**2020-00226-**01 (RT-045)

Demandante: Yolanda Lozano Cabezas.

Demandada: Emix Belba Betancourt Loaiza

Magistrada Ponente: Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez.

-Ordinario Laboral-

Encontrándose el proceso a despacho para desatar el **recurso de apelación** formulado por ambos extremos procesales, se observa que está pendiente de surtirse la etapa de alegatos de segunda instancia, la cual conforme el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 se efectúa así: "Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia".

Se advierte a la parte recurrente que los alegatos que aquí presenten deben corresponder y circunscribirse a la sustentación del recurso de apelación que efectúo en primera instancia; so pena de tenerse como argumentos nuevos, que quedan excluidos de la definición de la controversia.

Por lo que se,

Resuelve

Primero: Correr Traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días, el cual se surtirá de forma conjunta para las apelantes.

Segundo: La recepción de los alegatos escritos se efectuará a través del correo electrónico de la secretaría de la Sala ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: La notificación de la presente decisión y el traslado correspondiente se surtirá única y exclusivamente con la publicación del

estado virtual y la inclusión de la providencia respectiva en el micrositio de la rama judicial correspondiente a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en www.ramajudicial.gov.co; de acuerdo con lo señalado en artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: El expediente digital del presente asunto se encuentra a disposición para su respectiva consulta virtual, en la secretaría del Tribunal Superior de Armenia, por lo tanto, podrá ser solicitado por los sujetos procesales, al correo electrónico: ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría, de **manera inmediata** y, sin necesidad de auto que así lo ordene, una vez reciba la solicitud de acceso a un expediente digital, procederá a remitirlo a la dirección de correo electrónico en la cual se reciba la petición y/o en la que se indique de manera expresa por el petente. Todo, sin perjuicio, de las previsiones y restricciones, cuando se trate de documentos o actuaciones que tenga el carácter de reservadas.

Notifiquese y Cúmplase

Card Son

Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez

Magistrada

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Rodriguez Rodriguez Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 002 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bb4632c94b9c878f30f4909b2d49248ec0bdec1cf9ce43e50da7feecbf13c66

Documento generado en 29/04/2024 11:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica